



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2015/MVES

Villa El Salvador, 19 de mayo del 2015

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

VISTO: El Documento N° 4666-2015 de fecha 10 de marzo del 2015, el Informe N° 025-2015-GDIS/MVES de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el Informe N° 042-2015-UPECT de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, el Informe N° 171-2015-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 639-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Dictamen N° 003-2015-CDSyP/MVES de la Comisión de Desarrollo Social y Participación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del Documento N° 4666-2015, la concesionaria del Proyecto Especial. Sistema Eléctrico de Transporte Masivo Lima y Callao, LINEA 1 del Metro de Lima, GYM Ferrovías SAC, remite la CARTA/METRO/MT/0147/2015, formalizando ante la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, su intención de firmar un Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objetivo de unir esfuerzos comunes al ser Villa El Salvador un distrito colindante con la LINEA 1;

Que, mediante Informe N° 025-2015-GDIS/MVES la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, indica que las reuniones de coordinación sostenidas con la Entidad Prestadora GYM Ferrovías SAC derivaron en la propuesta de Convenio, que permitirá el cumplimiento de fines institucionales comunes para ambas Entidades;

Que, con Informe N° 042-2015-UPECT la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, remite la propuesta de Convenio que contiene entre los principales compromisos de la Entidad Prestadora GYM Ferrovías SAC, brindar el uso de las instalaciones de la "Estación Villa El Salvador" para el desarrollo y promoción de actividades culturales, así como poner a disposición estaciones y trenes, usados como canales de comunicación, para la difusión de campañas dirigidas a sensibilizar a la población en general sobre temas de interés social y educativo, proponiendo una duración de 02 años a partir de la fecha de suscripción;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 171-2015-OAJ-MVES opina de manera favorable a la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y la Entidad Prestadora GYM FERROVIAS SAC concesionaria de LINEA 1 Metro de Lima, en razón de las funciones específicas de las municipalidades referidas a la educación, cultura y promoción social, prescritas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de conformidad a lo previsto en el numeral 1) del artículo 51° de la Ordenanza N° 298-MVES, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Villa El Salvador, la Gerencia Municipal remite a la Oficina de Secretaría General mediante Memorandum N° 639-2015-GM/MVES la propuesta de Convenio a fin que sea elevada al Concejo Municipal para su aprobación respectiva;

Que, a mérito de lo dispuesto por el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, entre otras, "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, de la propuesta de Convenio se tiene que el objeto es establecer los lineamientos de estrecha colaboración entre las partes, con la finalidad de propiciar actividades, ejecución de planes y proyectos a corto, mediano y largo plazo, para la gestión, formulación, ejecución y desarrollo de acciones orientadas al cumplimiento de fines y objetivos institucionales comunes, en beneficio de los usuarios de la Línea 1 del Metro de Lima; asimismo las partes convienen en precisar que tanto la celebración como la ejecución del Convenio, no generará transferencia de recursos, compromisos financieros, ni pagos como contraprestación alguna de las partes, sino la colaboración eficaz que coadyuve al cumplimiento de sus fines;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

Que, la Comisión de Desarrollo Social y Participación mediante Dictamen N° 003-2015-CDSyP/MVES recomienda la aprobación de la propuesta de Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Villa El Salvador y la Entidad Prestadora GYM Ferrovías S.A.;

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 9°, numeral 26) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del Concejo Municipal “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales”;

Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal aprobó por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el siguiente:

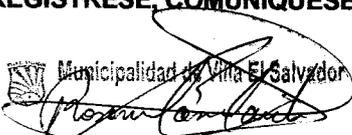
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el texto del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR Y LA ENTIDAD PRESTADORA GYM FERROVIAS S.A.**, el mismo que consta de nueve (9) cláusulas y que en Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo, conforme a los fundamentos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde la suscripción del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR Y LA ENTIDAD PRESTADORA GYM FERROVIAS S.A.**, conforme a los fundamentos desarrollados en los considerandos del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, conjuntamente con la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, se constituyan en los órganos encargados de cautelar el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad de Villa El Salvador

ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

